

NUMANCIA SANITARIA

BOLETIN OFICIAL DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA
: : : : DE GOBIERNO :

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES
COLEGIADOS PREVIA LA APROBACIÓN
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE
: : : : REDACCIÓN: :

MALOS COMPAÑEROS

SORIA.—D. Valentín R. Guisande y D. Antonio de Marco.

Alava.—José Armesto, Casimiro Labajos, Julio Simón y Mario S. Cordero.

Cartagena.—Eugenio Pina Brotons.

Castellón.—Casto Sierra, José Pérez de la Riva, Juan B. Cuartie-lla y Joaquín Tuixans.

Guadalajara.—Luis Mateos, Enrique España, Cándido Díez y José M.^a Moreno Rubio.—Rogelio Casanova.

Huelva.—Sebastián Peña.

Jerez.—Luis Jurado, José Gutiérrez Armario, Antonio Fernández y José Real Bienzoba.

León.—Gregorio Alba, Marcelino Arteaga y Miguel F. Cueto.

Madrid.—González Cutri.

Mallorca.—Joaquín Porto Caimari y Emilio Casasempere.

Santander.—Julián Ballester, Juan Tomé y Atanasio Tomé.

Tarragona.—Francisco Roig Ruiz.

Teruel.—Julián García y Francisco Climent.

Valencia.—Alfredo Albentosa Conca.

Vizcaya.—Agustín Solano.

Zamora.—Tomás Rodríguez Perero.

MEDICOS REHABILITADOS

D. Félix Molinero Rodríguez y D. Gerardo F. Nieto, de Santan-der; D. Sotero Martínez, de Alava; D. Vicente Gómez Munarriz, de Guadalajara; Salvador Dubon Portalés, de Valencia.

RESPONDIENDO

No debíamos haber necesitado los médicos sorianos de fuera de la Capital el requerimiento de los de allí para decidimos a escribir en NUMANCIA SANITARIA.

Fué causa principal que no nos hemos parado a reflexionar que un buen día se unieron nuestras voluntades y de este enlace tras breve gestión y normal parturición vió la luz «nuestro» simpático periódico.

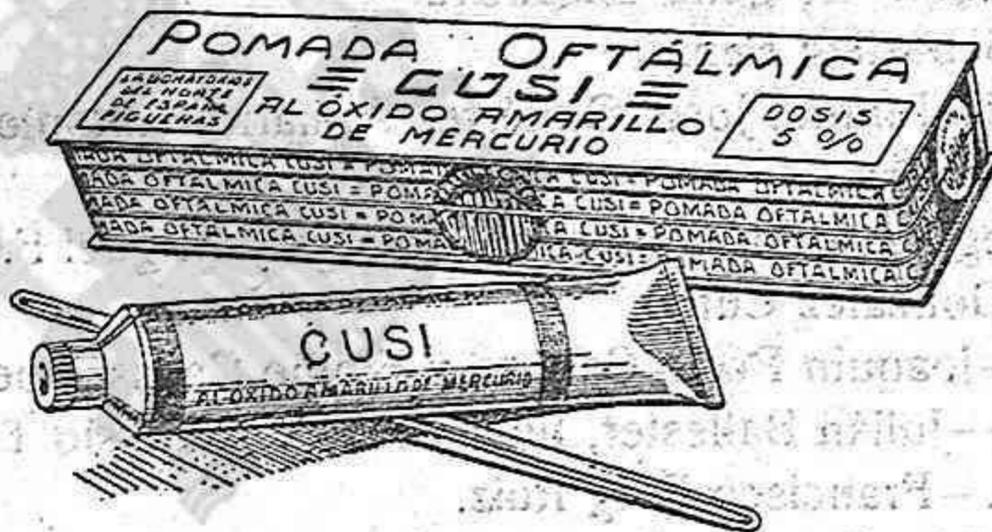
Y he aquí que esta propiedad, haciéndonos adquirir carta de paternidad con él, envolvía al mismo tiempo la ineludible obligación de atenderle y quererle, sino queríamos ser como

esos padres despreocupados o esas desalmadas madres que se limitan a llevar en su seno el producto que concibieron en un momento más bien de capricho y venido a la vida el ser le niegan el jugo exquisito de sus pechos y los delicados cuidados de su alma tan necesarios a su existencia, so pretesto de no envejecerse, echando las cargas al vecino.

Y no sólo la obligación, sino el deber intransferible de cuidarle, mimarle, fortalecerle y perfeccionarle además de con la ayuda material, con la más preciada de donarle la esencia de nuestro espíritu y los más

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Propietario: J. CUSÍ, Farmacéutico.—FIGUERAS-CATALUÑA



POMADA OFTÁLMICA CUSÍ AL ÓXIDO AMARILLO DE MERCURIO

La Pomada Oftálmica Cusí es una preparación *específica* e indolora a base de óxido amarillo de mercurio para el tratamiento de las CONJUNTIVITIS y QUERATITIS FLICTENULARES y de las diferentes variedades de BLEFARITIS.

A más de las aplicaciones oftálmicas, la Pomada Oftálmica Cusí produce efectos rápidos en el tratamiento de los chancros sifilíticos ulcerados y en los eczemas húmedos, en las escoriaciones de la nariz, en los herpes y en la viruela, en la que resuelve las pústulas, pasado el período de inflamación, sin dejar la menor huella.

La Pomada Oftálmica Cusí al óxido amarillo de mercurio tiene una dificultad de preparación que no alcanza a otras pomadas. Mal elaborada produce dolor y tiene efectos irritantes, mientras que una buena preparación produce efectos curativos, rápidos y sorprendentes.

El facultativo deberá pues, al pretender formular la pomada de precipitado amarillo, acudir a una especialidad para asegurar su buena eficacia.

La Pomada Oftálmica Cusí se prepara a las dosis de 1, 2, 5 y 10 por 100 de Oxido amarillo de mercurio.

íntimos destellos de nuestra alma.

Por mi parte me hice muchas veces la promesa de cumplir ese deber, pero mis quehaceres unidos al «miedecillo» de que el alimento de mi inteligencia era de peor calidad que el que pudiesen proporcionar los demás, hizo que me abstuviera.

Más roto el cerco por el compañero Ortiz, debemos todos seguir sus huellas, enviando sucesivamente los productos que nuestra mente atesore, pues si no son ricos en calidad, seguramente lo serán en «buena voluntad.»

Y como complemento a estas líneas de escitación a los demás compañeros en general, intentaré particularmente de sumar en nuestras filas a uno de los tres que aún quedan al margen del Colegio.

Quiero referirme al Sr. Guerra a quien como conozco íntimamente no me explico su proceder, pues no puede atribuirse a tacañería sabiendo es generoso, tampoco le faltan entusiasmos, pues fué un ferviente partidario de nuestra poco duradera asociación de distrito; le oí muchas veces fuertes denuestos contra los médicos que quieren hacerse un fal-

so pedestal con bloques robados del prestigio de otros a sus espaldas poniendo de relieve sus equivocados juicios y su torpeza clínica; le vi sentirse quijote muchas veces en derezando entuertos profesionales y romper briosamente lanzas por la dignidad de la clase y velar con religiosidad por los fueros del cuerpo.

Se también que cultiva su inteligencia y por ello no se le puede ocultar su situación y en la que nos coloca a sus buenos amigos y por eso mi confusión y este interrogante que acude a mi pluma ¿quereis explicarme amigo D. Ramón el porque de esa actitud? ¿tendré la satisfacción de ser la «causa determinante» de su ingreso en nuestras filas?

Yo espero confiado en que sacudirá apatías, apartará obstáculos y al contestar en estas columnas espero también que los primeros renglones sean enviando como nuevo colegiado un fraternal abrazo a los buenos compañeros—aun les hay malos.— Sorianos, que por mi parte recibiré gustoso el que me corresponde.

ANGEL HERNANZ.

Reflexiones sobre la modificación de los Estatutos.

El mes de Febrero próximo pasado dieron efectivamente los Colegios Médicos un gigantesco paso, hacia su ideal constante, el libre ejercicio de la profesión sin la denigrante tra-

ba del cacique, siempre dispuesto a irrumpir nuestras atribuciones y a exigir actos no siempre en consonancia con el digno desempeño de nuestra sacrosanta misión.

De todas partes se elevaron voces dando gracias al Excmo. Sr. Ministro que firmó el Decreto y a la dignísima Junta de la Federación de Colegios, que en tan breve plazo obtuvo su primer conquista, prueba eficiente de la laboriosidad, celo y amor que en cumplir su delicado cometido han puesto, desde aquí reiteramos nuevamente nuestra gratitud a la Junta en pleno permitiéndonos rogarles que les sirva esto de acicate, hasta la consecución total de nuestros legítimos deseos.

Pero si bien, como apuntamos es un paso hacia la consecución de nuestro fin y no pequeño, no es menos cierto que no satisface por entero, el fin que la Federación de Colegios se proponía y que a manera de esas películas de episodios en que siempre hay un personaje dispuesto a estropear los planes, o impedir su tranquila realización; así me parece a mí ver en este asunto de los Médicos una mano oculta, que no digamos sea la mano que aprieta, pero sí la que provista de lapiz rojo modificó a su antojo y siempre en detrimento de los legítimos derechos de los Médicos, las bases que fueron presentadas por la Federación de Colegios imponiéndonos obligaciones, siempre, ¿cómo no? *gratuitas*, (el Médico es un sacerdote que debe cumplir primero su sagrada misión, comer... cuando y como pueda), y sujetándonos a la tutela de los políticos, pues en último caso ellos son los que resolverán sobre nuestras decisiones los que podrán revocarlas, por las presiones de paniaguados amigos

que intervengan a favor del pillo, que la clase Médica haya querido eliminar, viéndose esta privada de poder llenar el más hermoso de los fines de la Colegiación, la dignificación del ejercicio profesional.

Basta un somero examen para demostrar la certeza de estos comentarios.

Dice el art. 2.º: «El Inspector general de Sanidad, los Gobernadores civiles, los Inspectores de Sanidad provinciales y los Subdelegados de este ramo, perseguirán a los que ejerzan el intrusismo y a los que siendo profesionales de la Medicina no figuren inscriptos en las listas de Colegiados en cuanto tengan noticia por información particular o comunicación de los Presidentes de los Colegios Médicos».

Pues bien, no ha mucho tiempo, y siempre posterior a la salida del Real decreto, había de renovarse en una Junta de Sanidad los vocales electos, daba la casualidad que dos eran squiroles, y después de propuesto por el Inspector provincial debían cesar, por circunstancias que no son del caso, pero que se le alcanzan al más lerdo, se proponía desde el Gobierno civil la reelección.

Aunque no se trataba de un asunto vital, pero sí de dignidad para la clase, hubo el presidente del Colegio de esa provincia de comunicar al Inspector general de Sanidad, que esos señores no debían ocupar esos puestos, además de que porque ya lo habían sido, en virtud de ese art. 2.º, ya que no estaban inscriptos en las listas de Colegiados. Creo que el caso

es claro y perfectamente comprendido en dicho art.º; pues bien, la contestación fué que no se refería a nada de eso el mentado artículo y digo yo, si en un asunto que en último caso no se ventila más que el efecto moral, se interpretó de esta manera, que sucederá si se trata nada menos que de aplicar la sanción del art. 30, cesación en el ejercicio profesional?..... huelga más comentario.

Si pasamos ahora a examinar los cargos o cargas, siempre sin remuneración, ninguno de ellos ha sido descuidado, y pregunto yo pero tiene el Estado derecho a exigir nada a quien no le paga? Ved el artículo 3.º y a la misión y objeto que se le asignaba en los antiguos estatutos, se ha añadido — Informar en los asuntos que haya de conocer la Sanidad oficial cuando se relacionen con la función de los Colegios, el noveno párrafo muy sabroso obligar a los colegiados al cumplimiento de la Instrucción de Sanidad y demás disposiciones del Ramo, muy especialmente en todo lo referente a partes de enfermedades infecciosas, de declaración obligatoria y demás datos de Estadística Sanitaria.—Somos los primeros en reconocer que es un crimen la ocultación de esos casos, la pasividad con que se deja de cumplir por los trastornos y peligros colectivos que encierra su omisión para la colectividad. Pero también debieran reconocer los que estan al frente del poder que si misión sagrada del Estado es proteger la integridad de la Patria y a ello atiende con el sostenimiento de un ejército, no menos

interesante es el mantenimiento de la salubridad colectiva ¿por qué pues no ha de atender de una vez nuestras pretensiones, creando las inspecciones sanitarias municipales, dotadas como se debe y con esas atribuciones y cargas que hoy exige por amor al arte?

Resulta más cómodo conminar con el aplastante peso de la ley y obligar a desempeñar una porción de servicios forenses y de los que estamos comentando. ¿Hasta cuando durará nuestra paciencia?

Nos dicen después que ejercerán los Colegios por medio de sus juntas, constituídas en Jurados profesionales, facultades disciplinarias sobre sus respectivos Colegiados, con arreglo a lo que en estos estatutos se previene. Que se previene? pues el artículo 30 vedlo—cuando la conducta de un médico se aparte de las reglas y deberes sociales, legales, y los estatuidos en los artículos quinto (cumplimiento de los estatutos, reglamento interior y acuerdos tomados en el colegio correspondiente) y en el 14 (se refiere a los no inscritos en la lista de colegiados), podrán imponer 1.º Advertencia verbal o escrita de carácter privado 2.º Amonestación con anotación en el acta del Colegio 3.º Imposición de multa de 125 a 500 pesetas y comunicación al Gobernador civil de la provincia para que la haga efectiva. por los medios que le autoriza la ley—cuarto Expulsión del Colegio provincial —5.º Suspensión del ejercicio profesional temporalmente en España.

Estas dos últimas penalidades que

no podrán exceder de un año, necesitan causa grave, a propuesta de las Juntas del Colegio y acuerdo de la mayoría absoluta, previa consulta individual por escrito, se deberá oír al interesado quien podrá apelar ante un Jurado compuesto de nueve representantes de todos los Colegios Médicos, elegidos por sufragio, los que resolverán en última instancia. De este fallo se dará conocimiento al Ministro de la Gobernación en el término de tres días, el que resolverá en el plazo de otros ocho, aprobando el fallo, si se han cumplido los requisitos y trámites de procedimiento aplicables al caso. Tal es resumido los medios puestos a nuestro alcance para obligar al que no lo sea a desempeñar con dignidad nuestra querida profesión.

Y cuanto más reflexiono sobre ello me parece más complicado, de más difícil realización y de más escasa eficacia. Hemos de tratar de demostrarlo poniendo en claro la acción de la mano del lápiz rojo que no quiere soltar su ingerencia en todos nuestros asuntos.

A poco que nos paremos a pensar sobre estas correcciones, vemos que son de tres clases; unas que digámoslo así, son de poca monta las dos primeras, ellas quedan por entero en manos del Colegio que puede esgrimir la sin sujeción a tutela de tercera persona. las estimamos de escasísima eficacia, pues al que no quiere ser bueno en vano se le amoneste, si se presta a recibir la amonestación verbal, no hará caso y si es por escrito, ni aun la verá; respecto a la

anotación en el acta, como no pasa del Boletín que apenas lo leerán los Médicos ningún aumento de castigo supone.

Llegamos a la imposición de multa y esto que podría ser de mayor eficacia puesto que ya el bolsillo es órgano importante de nuestro organismo, está sometido a la intervención del Gobernador, eminentemente político, sometido a las influencias caciquiles, sobre quien pueden influir todos aquellos elementos que le ayudaron en toda clase de manejos y a los que suelen pagar con esas u otras atenciones ¿Que medios tenemos de obligar al Sr. Gobernador a que haga efectiva una multa impuesta por el Colegio, si no quiere?

En cuanto a las dos últimas las más graves, si bien nos parece prudente no dejar en absoluta libertad a las Juntas para su aplicación, ya que de ello pudiera resultar algún abuso, si nos parece bien se vele un tanto por la garantía del ejercicio profesional del que por su título a ello tiene derecho no es menos cierto, que su aplicación está llena de trabas y estimo yó que por muy bien aplicadas que estén esas sanciones, serán difícilmente ejecutadas, pues aun dado caso que pasen de el tribunal de los nueve aun queda, el examen de los trámites por el señor Ministro. ¿Se presta a tanto el estudio de la tramitación?

En fin y es una humilde opinión.

Si bien considero que ha sido un gran paso sobre los anteriores Estatutos, vea que los de arriba no han querido de ninguna manera despo-

jarse de la tutela censora que sobre nosotros venía hasta aquí ejerciendo, obligándonos a persistir con más ahinco que nunca, hasta el logro completo de nuestros anhelos, a que como personas cultas y conscientes tenemos legítimo derecho.

¿Estamos desprovistos de medios

coercitivos? no, pues si estos no lo son del todo, tenemos uno que por experiencia sabemos es el mejor y que nos ha dado ya éxitos, el aislamiento, aplicado con razón y con justicia.

B. GIMENEZ.

COMO POR AQUI ESTO ES COMPAÑERISMO

Al leer el siguiente caso no puedo resistir a copiarlo, contribuyendo así a su difusión y general conocimiento, ya que hechos tan hermosos, ni son frecuentes y acaso para algunos quizá absolutamente ideales.

Helo aquí: «En Cabra ha fallecido repentinamente un médico, D. Enrique Cabello, dejando a su esposa e hijos en el mayor desamparo. Este hecho no tiene nada de particular: es el pan nuestro de cada día; hace poco ocurrió con ligera variante, respecto a la posición en esta provincia, otro caso análogo.

Pero lo que no es de cada día, lo que es verdaderamente insólito, lo que merece fijar nuestra atención, es la conducta de los médicos egabrenses compañeros del difunto, con la familia doliente.

Ante el cadáver del malogrado compañero juraron solemnemente desempeñar durante cinco años los cargos que venía ejerciendo y entregar a la viuda el total importe de los beneficios.

Marmol, Garrido, Barranco, Osu-

na, Escofet, Delgado, Pérez Arroyo, Roldán, Muñiz, son los compañeros que con su hermosa conducta han grabado en letras de oro el más alto ejemplo de fraternidad y la mayor ejecutoria de la nobleza de sus sentimientos. Dios les premie tan laudable acción.

Compañeros todos, si este hermoso ejemplo de real amor fraternal, os llega a hacer vibrar la sensible fibra del cariño al compañero de profesión, si todos os sentis capaces de llegado un momento análogo realizar tan laudable acción, la clase médica estará salvada; mas por desgracia, eso creo yo solo ocurre en muy contados casos, pues aun imperan con desdichada frecuencia, las ambiciones egoístas, faltando la abnegación y desinterés, bases únicas que llevan a la realización de actos tan eminentemente altruistas, que se destacan con refulgente esplendor en medio del cenagoso pantano de los egoísmos profesionales.

VAROLIO

Por patriotismo y por dignidad.

Por ambas cosas, sentidas verdaderamente por la clase médica, ya que no las sientan por igual nuestros gobernantes, es necesario que desaparezca el baldón que pesa todavía sobre nosotros, no obstante las débiles e ineficaces tentativas con que parece se trata, miedosamente, de poner remedio.

Nos referimos a los efectos del desdichado Decreto de 6 de Febrero de 1869 respecto de la clase médica, pues si cuando su promulgación pudo estar justificado, por las anormales circunstancias que entonces concurrían, no vemos cómo ha podido persistir durante tantos años, y cómo, hasta después de su derogación nominal, sigue hiriendo la vergüenza y el pundonor de los Médicos españoles y de cuantos españoles no médicos, pero sí patriotas, saben sentir como propias las ofensas que se hacen a la ciencia médica nacional.

Sabido es que merced a dicho Decreto se permitía ejercer en España a todos cuantos médicos extranjeros lo solicitaban, sin más formalidades que una autorización dada en vista de los estudios realizados en su país de origen.

Estas autorizaciones han herido siempre los sentimientos de los Médicos españoles porque no eran recíprocas, pues en el extranjero, y singularmente en Francia, para poder ejercer la medicina hace falta seguir

curso por curso los estudios en una Facultad y aun así se está expuesto a trabas que hacen infructuosos los esfuerzos realizados por quien prosigue tal finalidad.

Así es que siempre han sido muchas las tentativas en España para que fuera abolido un régimen tal de desigualdad y en cuantos Congresos y Asambleas se reunían los Médicos españoles, surgía la protesta y la iniciativa de solicitar de los poderes públicos la desaparición de privilegio tan desigual y sin pizca de reciprocidad. En el Congreso de Medicina celebrado en Madrid en 1919, (Sección XIV), fué presentada y aprobada una Memoria en el sentido de la abolición de tal decreto. En la pasada Asamblea de Juntas de Colegios Médicos celebrada en Valencia en Noviembre último también se promovió la misma petición.

Pero nuestros gobernantes, siempre sordos a la voz de la justicia y la equidad, permanecían en la higuera, siendo necesario que el Sindicato Médico de Madrid organizara una campaña de prensa y de conversación con nuestros políticos, y como esto ya parecía un poco más peligroso para aquellos que no atienden sino rara vez a la justicia de las peticiones sino las acompaña un tanto la coacción de las masas, entonces accedió y se publicó el Real Decreto de 27 de Diciembre último en que se derogaba el de 6 de Febrero de 1869,

restableciendo en todo su vigor el artículo 96 de la Ley de Instrucción pública en cuanto a habilitación temporal de títulos obtenidos en el extranjero para el ejercicio en España de las profesiones a que ellos autorizan. El mismo Real decreto disponía que en lo sucesivo los ministros de Instrucción pública no podrían autorizar el ejercicio de la profesión médica en España, a los que adquirieron el título en países donde no se daba igual trato para los títulos españoles, y que las autorizaciones ya concedidas caducarían en cuanto venciera el plazo porque habían sido hechas.

Ya era esto un triunfo con relación a lo existente, pues nunca se pudo conseguir otro tanto. Y el que esto escribe, estaba pesaroso de no haberse ocupado en nuestro Boletín de comentar el hecho y de felicitarnos, como buenos patriotas del éxito obtenido.

Pero tardó poco en felicitarse de no haberlo hecho como su primer impulso le aconsejara, pues para convencerle de la eficacia de las disposiciones gubernamentales, bastole hojear las Gacetas de los días siguientes al de la publicación del Real Decreto de referencia para ver que, en varias de ellas, venían Reales Ordenes concediendo autorización para ejercer en España a Médicos extranjeros, con el ligero subterfugio de que la fecha de su concesión era anterior a la de la publicación del R. D. pero en ello se vé plenamente demostrado el poco respeto que a los propios Ministros del gabinete Dato les me-

recía un Real Decreto llevado al periódico oficial por su propio Presidente.

Después se ha demostrado también que no obstante el carácter de temporalidad que tenían las autorizaciones para ejercer en España con título de Médico extranjero, al tratar de hacer caducar dichas autorizaciones, muchas estaban concedidas por tiempo ilimitado.

Todas estas consideraciones nos han hecho acoger con simpatía muy honda la adjunta solicitud que los Presidentes de los Colegios médicos Vasco-Navarros, dirigen al Ministro de Instrucción pública, por lo cual no solamente la publicamos para que nuestros compañeros la conozcan, sino que también, accediendo al ruego que se sirvieron hacernos, hemos dirigido un telegrama en nombre de este Colegio al Ministro de referencia para ayudar, con nuestra modesta cooperación, a que se resuelva, de una vez un asunto que afecta por igual a nuestro patriotismo como españoles, y a nuestra dignidad como Médicos.

No dudamos que cuantos lean la solicitud que se inserta a continuación, sentirán, como hemos sentido nosotros, salir a su rostro los colores de la vergüenza, y hervir dentro de su pecho la indignación que debe sentir todo buen patriota al darse cuenta de lo poco que supone ser español, respecto de la protección oficial, hasta dentro de nuestra querida España.

J. A. G.

«La clase médica española y particularmente la de las Provincias Vasco-Navarras, por su situación fronteriza especial, vienen experimentando las funestas consecuencias que para el prestigio profesional se derivan de la vigencia de las arcaicas e injustas disposiciones legales del artículo 96 de la Ley de Instrucción Pública y del Decreto de 6 de Febrero de 1869.

Reiteradas veces por medio de discursos, mensajes y acuerdos de Asambleas hemos solicitado de los Poderes Públicos, escuchando siempre promesas de acceder por estimarlo de justicia, el que cese esta anómala situación, que pone a los médicos españoles en condiciones de notoria inferioridad en relación a los extranjeros, dándose al público la sensación de que los médicos de facultades extranjeras al no necesitar que sus aptitudes profesionales sean contrastadas por las nuestras, reúnen condiciones de superioridad en la profesión sobre los nacionales, lo cual es probadamente inexacto.

Haciendo caso omiso de la parte económica por la competencia que se establece entre españoles y extranjeros que vienen a restringir el producto del trabajo de los primeros, sin que puedan hallar compensación en la reciprocidad de trato con los respectivos países, es un hecho evidente que con estos procedimientos se deprime el espíritu patrio del país, al ver que los gobernantes que son los que deben dar el máximo ejemplo de patriotismo, no sólo toleran el menosprecio que se hace a nuestras Facultades de Medicina, sino que en ocasiones conculcan las leyes en provecho del extranjero con perjuicio de los españoles.

Recientemente y como consecuencia de las insistentes demandas que sobre el particular venía haciendo la clase médica, se ha dictado un Real

decreto, en cuyo artículo 3.º se dice: «que dado el carácter de temporalidad que el artículo 96 de la Ley de Instrucción Pública reconoce a la habilitación de los extranjeros para ejercer en España sus profesiones, quedarán caducadas en cuanto venza el plazo por que se concedieron todas las autorizaciones que se hayan otorgado por los ministerios de Instrucción Pública y Fomento a médicos, odontólogos e ingenieros y capataces de minas con título extranjero.»

Las Juntas de Gobierno de los Colegios Médicos que tenemos el honor de presidir, corporaciones oficiales creadas por el Estado con carácter obligatorio, una de cuyas misiones es el velar por el cumplimiento de las Leyes en cuanto al ejercicio de la profesión se refiere, solicitaron de los subdelegados, para hacer efectiva la vigencia del Real decreto, indicasen el plazo de tiempo que tuvieren señalado para ejercer en España los médicos extranjeros, cuyas autorizaciones se hallasen registradas en las respectivas subdelegaciones, y nuestro asombro no tuvo límites al saber que contra toda ley y derecho, dichas autorizaciones fueron concedidas por tiempo ilimitado.

Esta transgresión legal que por tener un vicio de origen, no puede causar estado de derecho, hace virtual y efectivamente nulo el citado Real decreto y es un desengaño más a los muchos que va sufriendo la clase médica española.

Aparte de lo que resuelvan los restantes Colegios Médicos de España, los suscribentes ostentando la representación de mil doscientos médicos que cansados de injusticias y desconsideraciones, hartos de sacrificios y renunciamientos mal correspondidos, exigen de nosotros el término a estas situaciones ambiguas y

desairadas, nos dirigimos a V. E. para que con una disposición aclaratoria y terminante, ponga fin a este estado de cosas que hace vacilar hasta el más acendrado patriotismo, cuando se ve que quienes más obligados están a mantener enhiesto y altivo el pabellón de nuestra patria, le dejen pisotear y humillar ante las conveniencias y egoismos del extranjero.

En un discurso pronunciado por S. M. en Santander, recordaba a la clase médica su carácter sacerdotal y el espíritu de sacrificio que debe presidir a su actuación profesional, pero aunque hace muchos años venimos demostrando prácticamente que no nos apartamos de ese camino, no se puede pedir de nosotros que ese sacrificio llegue hasta la constante y reiterada humillación sin esperanza de compensación.

Por eso volvemos a insistir; señor Ministro, en que sin consideraciones de orden sentimental, que no se guardan con nosotros en el extranjero, sin tener presente derechos adquiridos, que por lo mismo que lo han sido faltando a las leyes del Estado, son mal adquiridos y no pueden prevalecer, se cumplan las leyes. No pedimos favores ni privilegios, pedimos la justicia a que tenemos derecho, pedimos que el extranjero que viene a España cumpla las leyes españolas como las cumplimos nosotros y como nos hacen cumplir las suyas en sus respectivos países.

Por suerte para estas Provincias y honra de España, contamos con clínicas, hospitales e instituciones médicas que pueden competir con las mejores del extranjero y figuran entre nuestros colegiados, clínicos eminentes y especialistas y cirujanos brillantes, cuyos nombres se pronuncian con respeto a través de las fronteras, y huelga por tanto el ejercicio de médicos extranjeros, cuya actua-

ción no puede reportar ningún beneficio a la patria ni a la clase médica española.

Es muy posible que se invoquen por algunos razones de orden sentimental, alegando años de ejercicio en España para que se hagan excepciones a su favor, pero V. E. no podrá admitir que se hable de derechos adquiridos cuando éstos son fraudulentamente adquiridos al amparo de una transgresión legal.

Un caso reciente ocurrido a un distinguido doctor español, el doctor L. Baró, médico de la Real Casa, dará a V. E. la pauta que ha de seguir en la aclaración del Real decreto que pedimos a V. E.

El Dr. D. Lorenzo Baró, médico español, hijo de madre francesa, oculista de la Real Casa, y médico del Hospital Francés en Madrid, nombrado por el Embajador de Francia, cargo que le fué confirmado por los demás embajadores que se sucedieron y que desempeñó gratuitamente durante veintiún años, mereciendo ser felicitado y condecorado por dos veces, al comenzar la última guerra, llevado del cariño que sentía por su patria materna, renunció a su clientela para ponerse a disposición del Gobierno de la vecina República, que hubo de destinarlo a un Hospital, donde prestó sus servicios durante toda la guerra, así como entre los vecinos necesitados del pueblo donde estaba situado dicho Hospital, servicios que fueron prestados *gratuitamente* y a satisfacción del Gobierno francés, que le otorgó distinciones merecidas.

Al terminar la guerra recibió una orden de las Autoridades francesas conminándole, bajo sanciones penales, a que interrumpiese su ejercicio profesional en la clientela que durante su estancia había adquirido mientras no se pudiese en las condiciones que para ello exigían las leyes fran-

cesas, y al gestionar del Ministro de Instrucción que en atención a las circunstancias que en él concurrían se le reconociese el derecho de ejercer su especialidad, se le contestó terminantemente por el Ministro, *que Francia tenía sus leyes, y éstas eran para ser cumplidas*, y la única gracia que le podía conceder, por ser atribución suya, era el dispensarle de cursar el bachillerato y aprobar las anatomías, debiendo en todo caso para tener derecho a ejercer en Francia, examinarse del resto de las asignaturas tanto teóricas como prácticas, exámenes que el doctor Baró, herido en su amor propio de español, cuya capacidad científica se ponía en entredicho, hubo de sufrir, sentándose, a pesar de su avanzada edad, ante el mismo tribunal y el mismo banquillo de los estudiantes, sin que hubiera sido objeto de trato distinto al de éstos. Y el Dr. Baró, después de brillantes ejercicios y con la felicitación del tribunal, obtuvo el título de doctor de la Facultad de París con derecho a ejercer en Francia, lo que no ha podido hacer porque después de ponerse en condiciones legales, ha sido víctima de las insidiosas trabas que para ello se le han puesto por el Sindicato de médicos de Francia, obligándole a retornar a España donde ve con amargura por el buen nombre de la nación, la sumisión que demuestran los Poderes Públicos ante las pretensiones de los extranjeros que no corresponden en la misma forma en su país con los españoles.

Añadamos a éste el hecho de que en varias ocasiones a distinguidos y eminentes médicos españoles que residiendo accidentalmente en vecinos pueblos fronterizos de Francia se les ha negado autorización hasta para recetar a personas de su familia que lo han necesitado, y la forma poco correcta con que ejercen algunos colegas extranjeros ensoberbe-

cidos y envalentonados con el abandono y despego que observan para nuestras demandas por parte de los gobiernos, incorrecciones y faltas que recientemente han dado lugar a la formación de un Tribunal de Honor y al procesamiento por delito de calumnia de uno de ellos que faltando a los deberes de hospitalidad y compañerismo hubo de atribuir a un envenenamiento, ocasionado por uno de los más dignos y acreditados médicos de Guipúzcoa, la muerte de un enfermo de tifoidea, y observará V. E. si no sería justa la indignación de los médicos que vieran frustradas sus ilusiones de redimirse de esta intromisión extranjera innecesaria y depresiva al ver que con la nueva disposición aclaratoria no se modificaba este estado de cosas.

Al dirigirnos a V. E. en última instancia y como último recurso después de tantos años de vanas promesas y repetidos desengaños, nuestra finalidad es encauzar estas legítimas indignaciones y justísimas protestas, hoy ya difícilmente contenidas, de los mil doscientos médicos cuya representación ostentamos, en evitación de que estallen en forma discordante con el espíritu de acatamiento y respeto a los Poderes Públicos venimos guardando hasta ahora los Colegios Médicos de las Provincias Vasco-Navarras.

Esperan los suscribentes que, velando por los fueros de la justicia, accederá V. E. a nuestra demanda.

Dios guarde a V. E. muchos años.
San Sebastián 24 de Febrero de 1921.

El Presidente del Colegio Médico de Guipúzcoa, *Benigno Oreja*.—El Presidente del Colegio Médico de Vizcaya, *Julio Uruñuela*.—El Presidente del Colegio Médico de Navarra, *Claudio Armendáriz*.—El Presidente del Colegio Médico de Alava, *José Pérez Agote*.

SIN ENMIENDA (?)

En el mes de Diciembre dirigimos a todos los Colegiados una circular que recibimos del Directorio de la Federación de Colegios médicos, en cuya circular se solicitaba la opinión de los médicos titulares, sobre la conveniencia de transformar o no la Junta de Gobierno y Patronato y era natural que a los dichos titulares se consultase sobre el particular, ya que son los únicamente interesados en que dicho organismo subsista tal como está, se modifique o desaparezca.

Efectivamente, van transcurridos más de tres meses y se han recibido unas veinte contestaciones de entre los 120 médicos que ejercen en la provincia, debiendo advertir que algunos de ellos no es que las han enviado, sino que aprovechando su estancia en la capital les recordamos el asunto y llenaron el boletín.

Por la razón apuntada, esta es la hora que todavía no hemos podido informar a la Federación de la manera de opinar de nuestros compañeros, quedando con esto demostrado una vez más, el poco o ningún interés que la clase pone en todo lo que en mayor o menor escala le incumbe, y eso que en esta ocasión como en otras muchas se trataba solamente de llenar un pequeño boletín y firmarlo remitiéndolo después franqueado como impreso. Por eso, cuando nosotros recibimos las circulares, teníamos mandadas hacer otras en las que se hablaba, no de la transformación de la Junta de Gobierno y Patronato, sino de la supresión de la misma y para evitar molestias a los compañeros, advertíamos que el que no estuviese conforme que lo manifestase y por lo tanto, todos los que no contestasen los considerábamos que sim-

patizaban con la idea, pero tan a tiempo llegó la circular de Valencia que dimos orden para que suspendiesen aquella.

Como lo ocurrido ahora, aunque sea una cosa de relativa importancia, se repite una y otra vez, nos induce a pensar que si para una cosa tan sencilla, no quieren tomarse la mayoría una pequeñísima molestia ¿que habrá que esperar de todos esos señores si el día de mañana se les pide algún sacrificio en aras de la colectividad? Desde luego que la inmensa mayoría de los que nada han dicho, no es que sean malos, no, es que son poco entusiastas de la colegiación, porque no se han querido todavía dar cuenta de los beneficios que la misma reporta tanto en el orden moral como en el material y de esto último pueden dar fé la mayor parte de los que ejercen en partidos rurales y si alguno hay a quien no han alcanzado estos beneficios es porque no ha querido.

Los Colegiados han de tener fé ciega en el Colegio en todo momento y no acordarse de él solamente cuando lo necesiten.

Las órdenes o ruegos del Colegio deben cumplirse fiel y rápidamente.

Esta es la mejor manera de laborar por la clase y de no hacerlo así es preferible que cada cual nos este en nuestras casas y resolvamos nuestros asuntos como buenamente podamos, lo cual ya sabemos el resultado que ha dado hasta la fecha.

Es necesario dar la sensación de verdadera unión, de compenetración con los compañeros, pero no por seguir la corriente, sino con el pleno convencimiento de que de esa unión y de esa compenetración ha de re-

sultar el bienestar colectivo e individual. De esta manera, demostraremos que no somos una clase sin enmienda, como muchas veces se ha dicho, sino una clase que, aunque tarde, se dió exacta cuenta de la fuerza que representa y está por lo tanto dispuesta y capacitada para hacer uso de ella en momentos oportunos.

Para llegar a la convivencia espiritual tan necesaria entre nosotros, se precisa estrechar más las relaciones de los profesionales entre sí, pues nada más cierto que «el roce engendra cariño» y de aquí la conveniencia de que se constituyan las agrupaciones regionales o de distrito, las cuales deben tener cuando menos una reunión mensual, en la que al propio tiempo que conviven unas horas, estudien los asuntos propios de la región o de carácter general. Y con objeto de no ser gravosos al compañero, en cuya casa han de celebrarse las reuniones, podían acordar que la reunión fuese cada mes en casa de uno, o bien, y esto sería lo más razonable, fijar una cantidad con la que cada uno haya de contribuir para gastos de comida, etcétera, porque a ser posible, deben comer juntos ese día.

Bien constituidas las agrupaciones de distrito, quedaría bastante simplificada la labor de la directiva, porque muchas cosas que hoy nos consultan algunos compañeros po-

drían ser resueltas por aquellas.

A este fin, se hizo la división de regiones y nombramiento de representantes o delegados de cada región, cuyos nombres y distribución se publicaron en el mes de Mayo, y efectivamente, hubo algunos queridos compañeros que escribieron agradeciendo y aceptando el nombramiento y hasta la fecha han cumplido su misión, pero la inmensa mayoría ni han contestado, ni han reunido a los compañeros de las respectivas regiones, y de alguno sabemos que cuando otro le ha estimulado a convocar ha contestado:

¿Para qué, si eso es una tontería?

Hay que variar por lo tanto de conducta y en aquellas regiones que aún no hayan celebrado la sesión de constitución, lo hagan a la mayor brevedad y las que ya lo hicieran, procuren menudearlas, dando debida cuenta a la Junta de Gobierno de los acuerdos adoptados.

Como quiera que bastantes de los que entonces fueron nombrados representantes se han trasladado a otra región o provincia, en otro número irán los nombres de los que han de sucederles, esperando que los interesados nos envíen su conformidad y acepten el cargo con verdadero cariño y entusiasmo para ir preparando asuntos para la próxima Junta general que ha de celebrarse a fines de Junio o primeros de Julio.

L. C.

TESORERÍA

Patentes.—Ya se indicaba en el número último de nuestro BOLETIN que las patentes indispensables para el ejercicio de nuestra profesión se solicitasen este año económico que empieza en primero del actual por

conducto de nuestro Colegio; y el plazo legal para hacerse, es hasta el día 15, pero como hasta la presente se han recibido pocas y es de presumir que haya prorroga como ha ocurrido siempre, se encarece a todos

los colegiados no dejen de mandarlas aunque haya pasado el plazo legal rogándoles eso si que lo hagan dentro del mes actual para proceder seguidamente contra los que sigan ejerciendo sin solicitarla con arreglo a lo que previenen los estatutos y por cuanto las demoras en este caso entorpecerían nuestra intervención cuya responsabilidad no debemos asumir. Asi pues esperamos que sin excusa de ningún género lleguen a nuestro poder las actas de los rezagados antes de finalizar el mes actual.

A fin de evitar entorpecimientos motivados por desconocer la forma en que ha de extenderse el documento lo que da lugar a consultas de algunos compañeros, nos permitimos indicar que ha de dirigirse la petición al Sr. Administrador de contribuciones, aunque se nos remita a nosotros para su curso, y lo que hay que decir escuetamente, es: que deseando el que suscribe dedicarse al ejercicio de la profesión médica durante el ejercicio económico de 1921-22, solicita a tal efecto patente de..... clase (1.^a, 2.^a o 3.^a).

Este escrito sea en forma de instancia o bien como alta en la contribución industrial, ha de venir reintegrado con un sello móvil de diez céntimos cuando no se haga en papel timbrado de este mismo precio que surte igual efecto.

Esta advertencia tiene por objeto evitar el gasto de una póliza de peseta como han enviado algunos o el que vengan sin nada como los han enviado otros, lo cual no importa tanto, puesto que aquí reintegramos los que se reciben en blanco.

Pólizas y sellos.—Es frecuente oír de los compañeros colegiados que abonarán la cantidad correspondiente al gasto de estos timbres acordado como mínimo obligatorio pero que

no los llevan ni necesitan porque no los utilizan en vista de que no se los abonan.

Solo me propongo deshacer este error de interpretación recordando lo que los Estatutos determinan a este respecto, y es, que las pólizas de dos pesetas son a cargo del cliente que necesita la certificación, más en cuanto a los cincuenta céntimos para los sellos de defunción no hay derecho a pedirlos, pues es el médico el que los debe poner a sus expensas como limosna indirecta que hace para los huérfanos de la clase a cuyo Colegio se remite integro el importe de los que se hayan gastado:

Dejaría de tener el carácter de tal limosna aunque el resultado contributivo fuese idéntico, si habían de abonarlos los clientes, por eso es doblemente meritorio costeandolos el facultativo, que es el verdaderamente obligado, y así no puede alegarse como excusa, la resistencia del público sino la del colegiado a hacer ese pequeño desembolso en favor de los huérfanos de sus hermanos en profesión.

Saliendo al paso a la objeción que harán algunos de que no es equitativo el procedimiento, por cuanto hay gran desigualdad en el número de sellos que han de necesitar los distintos médicos, conviene tener presente que si así sucede en efecto, no es menos evidente, la relación que ha de guardar con el mayor o menor número de clientes y consiguientemente con los ingresos por el ejercicio de la profesión, lo que permite a cada uno contribuir según sus medios. Los que no tienen hijos que en caso desgraciado pudieran necesitar protección de la clase es de presumir se ofenderían si se les propusiera quedar exceptuados; pues vale mas, mucho más, la satisfacción de contribuir sobre todo des-

interesadamente, que la exigua cantidad a que este gasto ha de ascender aun en el supuesto de un partido grande y de que se emplease el sello como debe hacerse en todos los certificados de defunción excepto en los de los pobres.

Cuotas.—Únicamente nueve compañeros quedan a estas alturas rezagados sin haber terminado de pagar la cuota de 1920: Como es de presumir les habrán sobrado ocasiones para ponerse al corriente desde el último trimestre hasta esta fecha, estamos autorizados para atribuirlo a indolencia, o escaso entusiasmo; pues bien, correspondiendo nosotros en igual forma en lo que a ellos afecte no daremos curso a sus solicitudes de patentes, mientras no satisfagan todo lo vencido o sea hasta fines de Abril actual, más los timbres (sellos y pólizas) para los dos años si no llevaron los de 1920.

No es necesario citar nombres ni cantidades, pues los interesados deben saberlo o pueden averiguarlo, a menos que no se molesten tampoco en leer nuestro BOLETÍN; en todo caso cuando no puedan deducir lo que adeudan que lo consulten y se les contestará aunque ello supone mayor trabajo, mas en el entender de que la citada petición de patente se remitirá a Hacienda, no cuando se nos conteste con promesa de envío de las cuotas, sino cuando éstas hayan llegado en efectivo, a lo que nos obligan repetidos ofrecimientos, demorados o incumplidos.

Por la Directiva:

E. ARCINIEGA.

Noticias.

Partido vacante.—Advertimos a todos los compañeros que piensen solici-

tar el partido de Cidones, que la dotación con que está anunciado no se ajusta a las bases del Colegio, toda vez que sólo por la titular y la asistencia a las clases acomodadas de Cidones, Ocenilla y Villaverde—200 vecinos—les corresponde pagar 7.000 pesetas y por la asistencia de Herreros 3.500, o sea en conjunto 10.500, de cuya cantidad hay que pagar al practicante de Herreros lo que se convenga de mútuo acuerdo.

* *

Aviso importantísimo.

Siendo poco más de la mitad los compañeros que han enviado al Colegio las solicitudes de patente, llamamos la atención de los que no lo han hecho, advirtiéndoles que si para el día 25 del actual, no han cumplido con este requisito legal, incurren en una gran responsabilidad, irrogándoseles graves perjuicios materiales, porque tendrán que pagar el duplo de patente de primera clase.

* *

El impuesto de utilidades.—Respecto de la declaración jurada que la Hacienda nos pide a los Médicos, sobre los ingresos en el año económico de 1.º de Abril de 1920 a 31 de Marzo de 1921, debemos decir a muchos compañeros que en dicha declaración no deben incluir más ingresos que aquellos por los cuales no hayan sufrido ya algún descuento de la Hacienda, es decir, que no pagan ni servicios por titular, ni sueldos del Estado, ni municipales.

Además nos permitimos protestar, todo lo respetuosamente que se quiera, del abuso de hacer contribuir por utilidades lo que no son utilidades, sino solamente ingreso, pues querríamos saber que cara pondrían los Banqueros y Sociedades mercantiles si les aplicasen esta tributación sobre ingresos.